

Memorial

MB

marthacecilia villafañe briceño <cabalvillafane5@hotmail.com>

Vie 2/10/2020 7:02 PM

?
?
?
?
?

Para:

- Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Memo Adriana g..pdf
45 KB

Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial dentro del proceso Verbal Reivindicatorio Rad: 2019-212
Dte: ADRIANA GALLO RESTREPO , Ddo: GERARDO ANTONIO GUTIERREZ .

MARTHA CECILIA VILLAFANE BRICEÑO
Abogada
Calle 38 N # 2 BN 114
Teléfonos 6504108 - 3163280824
Cali - Valle



MARTHA CECILIA VILLAFANE BRICEÑO

Abogada

Calle 38 N # 2BN-114

Tel : 6504108 Cel. 316/3280824

E. Mail: Cabalvillafane5@hotmail.com

Señor(a):

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D.

Ref: VERBAL REIVINDICATORIO
Dte: ADRIANA GALLO RESTREPO
Ddo: GERARDO ANTONIO GUTIERREZ
Rad: 2019- 00212

MARTHA CECILIA VILLAFANE BRICEÑO, mayor de edad, vecina de Cali, de las condiciones civiles conocidas por el despacho, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, pongo a consideración del despacho para que resuelva lo pertinente , que a la fecha la demandante ya recupero la posesión del inmueble objeto de este proceso, toda vez que cuando el demandado inicialmente se le cito para la notificación personal, encontrándose fuera del país, en el mes de Septiembre de 2.019, este le solicito a su señora madre **MARIA ELENA TORRES** fuera con la demandante al mencionado inmueble a hablar con los Arrendatarios para que reconocieran a la señora **ADRIANA GALLO RESTREPO** como la Arrendadora propietaria y le continuaran cancelando el dinero de los arriendos, hecho que se realizó el día 28 de octubre de 2019, estos aceptaron y le continuaron cancelando el valor del arriendo a la demandante hasta la fecha comprometiéndose a suscribir los correspondientes contratos de arrendamiento con ella ; pero el demandado posteriormente decidió contestar la demanda ; hecho que no se había informado al despacho , hasta tanto no se suscribieran todos los mencionados contratos , recuperando la posesión.

En consecuencia, existe sustracción de materia dentro del proceso pues desaparecieron los hechos o normas que sustentaron la acción tal como lo pruebo aportando los correspondientes contratos de arrendamiento, que no le permite pronunciarse sobre un caso que ya no tiene sustento.

Adjunto como prueba los contratos de arrendamiento debidamente autenticados y la copia del recibo de pago total del impuesto predial del inmueble cancelado el 12 de Julio de 2.020, por la señora **ADRIANA GALLO RESTREPO**.

Renuncio Notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,

Martha Cecilia Villafane B.
MARTHA CECILIA VILLAFANE BRICEÑO
C.C31.274.660 de Cali